



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2019-00020-00

Antes de ordenar la aprehensión del vehículo de placas DBT391, se requiere a la parte ejecutante y su apoderado para que informen el teléfono de contacto, email y lugar donde puede ser parqueado el automotor, una vez sea capturado por la autoridad respectiva. Lo anterior obedece a que el Consejo Superior de la Judicatura no tiene convenios con parqueaderos, se busca la protección y cuidado de este bien por parte del interesado de la cautela.

Se pone en conocimiento de las partes el oficio diligenciado ante la Alcaldía Local de Kennedy (fl. 62), para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 27 de fecha 14 de abril de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA